

2268

**RESOLUCION de 16 de enero de 1986, de la Dirección Provincial de Toledo, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación por las obras que se citan.**

Por el Consejo de Ministros de fecha 20 de noviembre de 1985 fue acordada la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto 2-TO-321. «Acondicionamiento de la carretera C-502, de Avila a Toledo por Talavera, puntos kilométricos 85,500 al 108,800. Tramo: Arenas de San Pedro-Talavera de la Reina». Plan General de Carreteras 1984-1991.

En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, esta Dirección Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 del citado texto legal, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los Ayuntamientos, fechas y horas que a continuación se indican, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de sus respectivas fincas, con expresión de Ayuntamiento, fecha, hora y número de parcela, respectivamente:

Velada. 24 de febrero de 1986. Diez. 1 a 7.  
 Velada. 24 de febrero de 1986. Once. 8 a 12 y 84 y 84'.  
 Velada. 24 de febrero de 1986. Doce. 13 a 17 y 42.  
 Velada. 25 de febrero de 1986. Diez. 18 a 23.  
 Velada. 25 de febrero de 1986. Once. 24 a 28 y 104.  
 Velada. 25 de febrero de 1986. Doce. 29 a 35.  
 Velada. 27 de febrero de 1986. Diez. 36 a 40 y 90.  
 Velada. 27 de febrero de 1986. Once. 40, 41, 43 a 46 y 60, 70 y 72.  
 Velada. 27 de febrero de 1986. Doce. 47 a 50.

Velada. 28 de febrero de 1986. Diez. 51 a 59.  
 Velada. 28 de febrero de 1986. Once. 61 a 68.  
 Velada. 28 de febrero de 1986. Doce. 69, 86, 107 y 111.  
 Velada. 4 de marzo de 1986. Diez. 71, 73 a 76 y 91.  
 Velada. 4 de marzo de 1986. Once. 77 a 81 y 112.  
 Velada. 4 de marzo de 1986. Doce. 82, 83, 85 y 87 a 89.  
 Velada. 5 de marzo de 1986. Diez. 92 a 97 y 121.  
 Velada. 5 de marzo de 1986. Once. 98 a 103.  
 Velada. 5 de marzo de 1986. Doce. 195, 106 y 108 a 110.  
 Velada. 6 de marzo de 1986. Diez. 113 a 119.  
 Velada. 6 de marzo de 1986. Doce. 120, 122, 123 y 124.  
 Talavera de la Reina, 7 de marzo de 1986. Diez. 125 a 129'.  
 Talavera de la Reina, 7 de marzo de 1986. Doce. 130 a 136.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo ir acompañados a su costa de Perito y Notario si así lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección Provincial, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para una mayor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en los Ayuntamientos de Velada y Talavera de la Reina y en las oficinas de esta Dirección Provincial, plaza de Santa Clara, número 6, de Toledo.

Toledo, 16 de enero de 1986.—El Director provincial, Oswaldo García-Hernán Gómez.

#### RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Parcela número	Propietarios	Clase de cultivo	Superficie afectada m <sup>2</sup>	Domicilio
<i>Término municipal de Velada</i>				
1	Don Luis Mascuñán Llegit	Monte bajo	1.057,00	Finca El Ayuso. Arenas de San Pedro.
2	Don Martín Blázquez	Monte bajo	967,75	Finca Valdeoliva. Arenas de San Pedro.
3	Patronato Asilo San Prudencio	Monte bajo	9.046,87	Río Tajo, 2. Talavera de la Reina.
4	Hros. de don Pedro García Alonso	Monte bajo	2.410,25	Dos de Mayo, 12. Móstoles (Madrid) (notif. a doña Angela García Herranz).
5	Patronato Asilo San Prudencio	Monte bajo	9.497,70	Río Tajo, 2. Talavera de la Reina.
6	Hros. Excmo. Sr. Marqués de Molins	Monte bajo	49.759,18	Los Madrazo, 34. 28014 Madrid (notif. a don Javier Roca de Togores y Bruguera).
7	Comunidad Vecinos de Velada	Pastos-cereal	53.433,22	Velada.
8	Doña Eulalia Gómez Gómez	Cereal	151,50	Real, 2.-Velada.
9	Don Esteban Fernández Martínez	Cereal	36,00	F. Martín Inés, 31. Talavera de la Reina
10	Don Felipe Pérez Esteban	Cereal	24,75	Molinillo. Velada.
11	Don Policarpo Gómez López	Cereal	37,50	José Antonio, 9. Velada.
12	Don Emilio García Felipe	Cereal	75,00	Parador de Babri. Velada.
13	Don Angel Valero Felipe	Cereal	174,37	Vdo. Marquesa de Pontejos, 2. 28012 Madrid.
14	Don José María Amigo Gómez	Cereal	51,50	La Cuesta, 2. Velada.
15	Don José María Amigo Gómez	Viñedo	75,00	La Cuesta, 2. Velada.
16	Don Teófilo Gómez Esteban	Cereal	16,80	Talavera, 2. Velada.
17	Don Primo Valero Jiménez	Viñedo	32,50	La Cruz, 6. Velada.
18	Don Casto Berraco Sánchez	Cereal	15,00	Dolores, sin número. Velada.
19	Don Valentín Gómez Cebadera	Cereal	48,37	Mártires, sin número. Velada.
20	Don Paulino González Sánchez	Viñedo	30,00	Sumajada, sin número. Velada.
21	Don Angel Martín García	Cereal	25,00	P. del Arco, sin número. Velada.
22	Don Andrés Gómez Gómez	Viñedo	56,25	P. del Arco, sin número. Velada.
23	Don Andrés Gómez Gómez	Cereal	176,40	P. del Arco, sin número. Velada.
24	Don Bautista Cebadera	Viñedo	40,62	Molinillo, sin número. Velada.
25	Don Bautista Cebadera	Viñedo	126,00	Molinillo, sin número. Velada.
26	Don Antonio Martín del Amo	Viñedo	47,46	La Cruz, sin número. Velada.
27	Doña Brigia Juliana Gómez Gómez	Viñedo	245,50	General Franco, 15. Oropesa (Toledo).
28	Don Aniano Collilla Moreno	Viñedo	382,50	Pozo Quito, sin número. Velada.
29	Don Félix Oliver Gómez	Viñedo	90,00	Carretera de Arenas, sin número. Velada.
30	Don Félix Oliver Gómez	Cereal	126,00	Carretera de Arenas, sin número. Velada.
31	Don Eusebio Gómez del Pino	Cereal	106,50	Mesón del Pino. Velada.
32	Doña Teodora Gómez Tejera	Viñedo	38,00	Carretera de Arenas, sin número. Velada.
33	Don Eladio Blázquez García	Cereal	56,87	Carretera de Arenas, sin número. Velada.
34	Don Hipólito Cabo Rodríguez	Viñedo	92,75	P. P. Juan Mariana. Velada.
35	Don Sabino Cebadera Rodríguez	Viñedo	42,50	Toro. Velada.
36	Don Cipriano Basilio Cepeda	Viñedo	43,50	Cuesta. Velada.
37	Don Jesús Gómez Gómez	Cereal	102,50	Toro. Velada.
38	Don Andrés Resino	Viñedo	151,12	Fábrica de Corcho. Velada.
38'	Don Andrés Resino	Cereal	60,00	Fábrica de Corcho. Velada.

Parcela número	Propietarios	Clase de cultivo	Superficie afectada m <sup>2</sup>	Domicilio
39	Don Gregorio Lagartera Segovia	Viñedo	35,35	Vega. Velada.
39	Don Gregorio Lagartera Segovia	Cereal	17,50	Vega. Velada.
40	Doña Purificación Estévez Rayón	Viñedo	41,20	Real. Velada.
41	Don Primitivo Gómez Galán	Cereal	60,00	José Antonio. Velada.
42	Don José M. Amigo Gómez	Viñedo	51,25	Cuesta. Velada.
43	Hros. de don Salvador Fernández Gómez.	Viñedo	30,80	Jiloca, 1, 5.º 28026 Madrid (notif. a don Ignacio Fernández Aguado).
44	Don Inocencio Basilio Cepeda	Viñedo	19,25	Capitán Velarde, 4. Talavera de la Reina.
45	Don Primitivo Gómez Galán	Cereal	22,75	José Antonio. Velada.
46	Don Primitivo Gómez Galán	Explanada	130,50	José Antonio. Velada.
47	Don Dionisio Cebadera Rodríguez	Viñedo	29,25	Bosquecillo, sin número. Velada.
48	Don Enrique Gómez Guerra	Cereal	39,00	Cantogordo, sin número. Velada.
49	Don Gregorio del Pino Gómez	Cereal	26,00	Alonso Herrera, sin número. Velada.
50	Don Tiburcio Fernández Rech	Cereal	31,50	Alonso Herrera, sin número. Velada.
51	Don Julio Gómez Gómez	Viñedo	36,75	Real, sin número. Velada.
52	Don Gabino Muñoz Calvo	Cereal	45,00	Nápoles, 10, 4.º A. Leganés (Madrid).
53	Don Julián Rodríguez Cebadera	Cereal	30,00	Cuesta, sin número. Velada.
54	Don Gabino Muñoz Calvo	Viñedo	21,00	Leganés (Madrid).
55	Don Agapito Gómez Sánchez	Viñedo	26,00	José Antonio, sin número. Velada.
56	Don Protasio Fernández Lagartera	Viñedo	86,06	Jardines, sin número. Velada.
57	Don José Fernández Lagartera	Cereal	73,50	Molinillo, sin número. Velada.
58	Doña Julia Bernabé Rayón, viuda de don Gregorio Rayón Gómez	Viñedo	138,25	Generalísimo, 14. Velada.
59	Don Matias Gómez Gómez	Viñedo	156,50	Quesada, sin número. Velada.
60	Hros. de don Salvador Fernández Gómez.	Viñedo	123,50	Igual parcela número 43.
61	Hros. de don Casiano Berraco Gómez	Viñedo	47,50	El Calvario, sin número. Velada.
62	Don Damián Dasilva Peligros	Viñedo	45,00	El Calvario, sin número. Velada.
63	Don Fidel Rech Resino	Viñedo	40,50	Avenida Extremadura. Velada.
64	Don Nicasio Gómez Tejero	Viñedo	50,00	Cantogordo, sin número. Velada.
65	Hros. de Domingo Dominicana	Cereal	60,00	La Cuesta, sin número. Velada.
66	Don Gregorio Guerra Rodríguez	Viñedo	68,25	Cuartel Guardia Civil. Los Navalmorales.
67	Don Antonio Jiménez	Viñedo	27,50	Hernán Cortés. Velada.
68	Don Claudio Fernández	Viñedo	110,00	General Yagüe, sin número. Velada.
69	Don Eduardo Berraco Gómez	Cereal	190,00	P. P. Juan Mariana. Velada.
70	Don Primitivo Gómez Galán	Cereal	231,00	José Antonio. Velada.
71	Doña Pilar Martín Gómez	Viñedo	325,00	Real. Velada.
72	Hros. de Salvador Fernández Gómez	Viñedo	570,00	Igual parcela número 43.
73	Don Vicente Fernández Gómez	Viñedo	64,00	Real, sin número. Velada.
74	Don Gerardo Gómez Gómez	Viñedo	68,00	Real, sin número. Velada.
75	Don Agustín Remigio González Gómez	Viñedo	355,00	Rua da Bouza, 2. Lugo.
76	Don Laurentino de la Riba	Viñedo	89,25	La Iglesia. Velada.
77	Don Pascual Dasilva Cuenca	Viñedo	69,75	Calvario. Velada.
78	Don Andrés Calvo	Viñedo	42,50	Talavera. Velada.
79	Don Jorge Gómez Gómez	Viñedo	45,00	Rubén Darío, sin número. Velada.
80	Don Eulalio Rodríguez Jiménez	Viñedo	40,00	P. Santa Ana. Velada.
81	Don Agustín Díaz Vázquez	Cereal	35,00	Joaquina Santander, 45. Talavera de la Reina.
82	Don Andrés Calvo Rodríguez	Huerta	85,00	La Cuesta. Velada.
83	Don Faustino Gómez Sánchez	Huerta	100,00	Real, sin número. Velada.
84	Doña Eulalia Gómez Gómez	Cereal	55,00	Real, sin número. Velada.
84	Doña Eulalia Gómez Gómez	Viñedo	44,00	Real, sin número. Velada.
85	Don Justino Gómez Sánchez	Huerta	70,00	Real, sin número. Velada.
86	Don Eduardo Berraco Gómez	Viñedo	45,50	P. P. Juan Mariana. Velada.
87	Don Bautista Cebadera Cuenca	Viñedo	30,00	Estación. Velada.
88	Don Andrés Ballesteros Gómez	Cereal	50,00	P. Santa Ana. Velada.
89	Don Antonio Basilio Gómez	Cereal	93,50	Toro, 6. Velada.
90	Don Cipriano Basilio Cepeda	Viñedo	54,00	La Cuesta. Velada.
91	Don Laurentino de la Riba	Viñedo	156,00	La Iglesia. Velada.
92	Don Justino Gómez Gómez	Viñedo	121,00	P. Santa Ana. Velada.
93	Don Vicente Basilio	Viñedo	159,50	José Antonio. Velada.
94	Don Félix Martín García	Cereal-higueras	82,00	Fragua Vieja. Velada.
95	Don Félix Gómez Gómez	Viñedo	65,00	Calle de la Zona, 20, portal 3. Talavera de la Reina.
96	Don Julio Simón Paniagua	Viñedo	90,00	Velada.
97	Don Alejandro Gómez Ortiz	Higueras	57,75	La Cruz. Velada.
98	Don Jesús Gómez Colilla	Cereal e higueras.	55,00	La Cruz. Velada.
99	Hros. de don Victorio Pérez Rus	Cereal e higueras.	128,50	Cantogordo, sin número. Velada.
100	Don Severiano Gómez Sastre	Cereal	129,00	Erillas, 6. Velada.
101	Don Ramón Basilio Gómez	Viñedo	61,25	José Antonio. Velada.
102	Don Andrés Gómez Fuentes	Viñedo	51,00	Velada.
103	Don Teodoro Rodríguez Gómez	Viñedo	38,25	El Codo, sin número. Velada.
104	Don Aniano Colilla Moreno	Viñedo	74,75	Pozo Quito. Velada.
105	Don Marcelino Cabo Cebadera	Viñedo	97,50	Real, sin número. Velada.
106	Don Francisco Gómez Berraco	Cereal	161,00	Miguel Cervantes. Velada.
107	Don Eduardo Berraco Gómez	Cereal	229,60	P. P. Juan Mariana. Velada.
108	Don Florentino Gómez Serrano	Cereal	47,25	Miguel Cervantes. Velada.
109	Don Teófilo Puente Martín	Cereal	35,75	Callejón de la Cruz. Velada.
110	Don Mariano Rodríguez González	Viñedo	60,50	La Cuesta. Velada.
111	Don Eduardo Berraco Gómez	Viñedo	46,00	P. P. Juan Mariana. Velada.
112	Don Pascual Dasilva Cuenca	Cereal	121,80	Calvario. Velada.

Parcela número	Propietarios	Clase de cultivo	Superficie afectada m <sup>2</sup>	Domicilio
113	Don Julio Herrero Gómez	Cereal	54,00	P. Constitución. Velada.
114	Doña Lázara Gómez Valero	Cereal	256,50	Aionso Herrero. Velada.
115	Don Lucio Gómez	Cereal	80,25	Finca Morenes. Gamonal.
116	Don Claudio Morales Cieza	Viñedo	109,00	Fdo. de Rojas. Velada.
117	Don Alejandro Sierra	Viñedo	24,00	La Cruz. Velada.
118	Don Leandro Gómez Gómez	Viñedo	120,00	Jardines. Velada.
119	Don Román Gómez Espina	Viñedo	229,00	Fragua Vieja. Velada.
120	Don Alfredo Garrido Garrido	Cereal	315,00	Paseo Húsares, 44, 1.º B. 28024 Madrid.
121	Don Félix Gómez Gómez	Cereal	78,62	Igual parcela número 95.
122	Don Alfredo Garrido Garrido	Cereal	68,25	Igual parcela número 120.
123	Don Félix Gómez Guerra	Cereal	973,67	Plaza Arango. Velada.
124	Hros. de don Félix Dávila Morales	Cereal	524,30	Calvo Sotelo. Gamonal.
<i>Término municipal de Talavera de la Reina</i>				
125	Hros. de don Salvador Fernández Gómez.	Pastos	622,00	Igual parcela número 43.
126	Hros. de don Justino de la Cruz Gómez.	Erial	815,00	Ruiz de Luna, 18, 3.º Talavera de la Reina. Notif. a Sagrario de la Cruz Blázquez.
127	Hros. de don Salvador Fernández Gómez.	Pastos	591,75	Igual parcela número 43.
128	Don Arturo Pineda Muñoz	Erial	2.448,50	Gaspar Duque, 13, 2.º izqda. Talavera de la Reina.
129	Doña Tomasa Moro Vallejo	Cereal	11.476,50	Carnicería, 19, 5.º A. Talavera de la Reina.
129'	Doña Tomasa Moro Vallejo	Huerta	330,75	Carnicería, 19, 5.º A. Talavera de la Reina.
130	SEPEs	Erial	2.395,31	
131	Don Benedicto Avila Jiménez	Cereal	208,00	Rafael Morales, 6, portal 2, 1.º D. Talavera de la Reina.
132	Don Victorio Arriero Jerez	Cereal	172,00	P. Hispanidad, 3, 2.º C. Talavera de la Reina.
133	Don Azarias Fernández Cisneros	Cereal	166,50	Angel del Alcázar, 5. Talavera de la Reina.
134	Don Pedro Flores Garcia	Cereal	684,50	Nueva, 1. El Casar. Talavera de la Reina.
135	Doña Marcelina Gómez Mayoral, viuda de don Anselmo Pino Gómez	Olivar	87,50	Nueva, sin número. Talavera de la Reina.
135'	Doña Marcelina Gómez Mayoral, viuda de don Anselmo Pino Gómez	Cereal	840,00	Nueva, sin número. Talavera de la Reina.
136	Estado	Via pecuaria	1.448,06	

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**2269** ORDEN de 8 de noviembre de 1985 por la que se instruye expediente de revocación de ayuda al estudio de doña María Amada Molina Castellano.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio a doña María Amada Molina Castellano, estudiante de COU, en el Instituto Experimental «Padre Manjón» de Granada, durante el curso 1983/1984, y con domicilio familiar en el calle Recogidas, 57, de Granada.

Resultando que doña María Amada Molina Castellano solicitó y obtuvo una ayuda al estudio para cursar COU durante el curso 1983/1984, en el citado Instituto, dotada con 6.000 pesetas;

Resultando que doña María Amada Molina Castellano solicitó ayuda al estudio para realizar primero de Derecho en la Universidad de Granada, durante el curso académico 1984/1985, que le fue denegada al tener obligación de presentar declaración del Impuesto de Patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 7.º 1, de la Orden de 28 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1984);

Resultando que detectadas anomalías en los datos de carácter económico consignados en las solicitudes de ayuda al estudio presentadas por doña María Amada Molina Castellano, y teniendo en cuenta la existencia de indicios racionales de una posible ocultación de bienes, se solicitaron informes reservados de comprobación de bienes e ingresos y, asimismo, se contrastaron las declaraciones de tipo económico realizadas en la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía en Granada y en la Universidad de Granada, en sus solicitudes para los cursos 1983/1984 y 1984/1985, de las cuales se dedujo que la unidad familiar en la que está integrada la solicitante de ayudas era y es propietaria de los siguientes bienes e ingresos:

Una urbana, domicilio familiar, sita en calle Recogidas, 57, de Granada.

Una finca rústica en Motril, valorada en 13.000.000 de pesetas.

Un «Seat-600», matrícula GR-59506.

Un número indeterminado de acciones que le producen unos ingresos anuales de 150.000 pesetas, aproximadamente.

Asimismo, doña María Castellano Sánchez es propietaria de unas 5,5 hectáreas de terreno, según lo declarado por la misma en la solicitud de ayuda correspondiente al curso 1984/1985, que le producen unos ingresos de 54.000 pesetas, y que se encuentra valorada en 3.000.000 de pesetas.

Resultando que doña María Amada Molina Castellano no declaró, en la solicitud de ayuda al estudio del curso 1983/1984, la finca en Motril ni las acciones y las 5,5 hectáreas de terreno, declarando unos ingresos netos anuales de 200.000 pesetas;

Resultando que contrastados los citados informes se procedió a la apertura de expediente de posible revocación de la ayuda disfrutada, comunicando a la becaria el preceptivo plazo de vista y audiencia, en 14 de junio de 1985, al que no respondió;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18); el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado; la Orden de 28 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1984), por la que se regulan los requisitos económicos a cumplir para la obtención de y ayudas al estudio, así como las causas y medios para su revocación, y la Orden de 11 de noviembre de 1982 «Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se regula el Régimen General para Ayudas al Estudio en los niveles no universitarios;

Considerando que doña María Amada Molina Castellano no respondió a los cargos que le fueron presentados en el plazo concedido de vista y audiencia;

Considerando que la solicitud de ayuda al estudio presentada por doña María Amada Molina Castellano vulnera lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 1982, antes mencionada, dispone en su artículo 33, que los alumnos becarios perderán en cualquier momento, los beneficios concedidos, previa la apertura del correspondiente expediente por falsear las declaraciones formuladas en la solicitud de ayuda al estudio, o consignar datos que induzcan a error a los Jurados de selección, considerando falsedad la falta de concordancia entre los ingresos declarados con el uso y disfrute de bienes o servicios;

Considerando que el expediente instruido a doña María Amada Molina Castellano reúne las condiciones y requisitos establecidos